



AYUNTAMIENTO DE VALLEJUELO

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2026

Resolución no. **922025**

Considerando: Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La propuesta de esta Alcaldía, referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el Presupuesto Participativo del año 2026.

Este Concejo de Regidores, en el uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar, como al efecto aprueba, que dentro del **cuarenta por ciento (40%) del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal**, se defina como **Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF)** un monto equivalente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,300,000.00)**.

Este monto será asignado en las comunidades donde se ejecutará el **Presupuesto Participativo Municipal** dentro del Municipio de **Vallejuelo**.

Artículo 2.- Aprobar, como al efecto aprueba, que de la partida presupuestaria definida como **Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF)** sea asignada una partida específica de al menos un **cuatro por ciento (4%)**, equivalente a **NOVENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$92,000.00)**, destinada a atender necesidades específicas de **grupos en condiciones de vulnerabilidad**, tales como mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 3.- Aprobar, como al efecto aprueba, que el **monto máximo a destinar por cada obra o proyecto del Presupuesto Participativo Municipal (PPM)** sea hasta la suma de



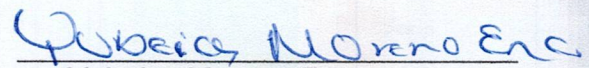
Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, las leyes sectoriales pertinentes y los lineamientos estratégicos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Dicho menú positivo se consigna como **anexo**, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 5.- Instar a las comunidades del **Municipio de Vallejuelo**, las cuales serán debidamente convocadas al **proceso de consultas del Presupuesto Participativo Municipal**, a que definan **tres (3) prioridades comunitarias**, las cuales serán sometidas a un proceso de **prefactibilidad** para su eventual inclusión en el Presupuesto Municipal. Para estos fines, se procederá además a la **selección de delegados y delegadas comunitarios**, garantizando la **equidad de género**, conforme a lo establecido por la ley. El proceso de formulación concluirá con la celebración del **Cabildo Abierto**.


Diego mateo Amancio

Presidente del Concejo Municipal




Yubeicy Moreno Encarnación

Secretaria del Consejo Municipal

